Secretaria. 13-11-20

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Rad. 2019-00344-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O. Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de noviembre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	KATIA MARGARITA NIETO PEÑATE
RADICADO	2019-00344-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 027**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <u>17 de NOVIEMBRE</u> de <u>2020</u>, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria